

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 301-2018-MPH

Huaral, 26 de Octubre de 2018.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El expediente N° 21343-2018 de fecha 10 de Octubre de 2018, relacionado a la solicitud de Separación Convencional presentada por el Sr. ANTONIO CESAR GHIGGO TORRES y Sra. NORA GEORGINA QUINECHE CASTRO; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 89-2016-JUS/DGJC de fecha 21 de Abril de 2016, la Municipalidad Provincial de Huaral ha sido acreditada y autorizada para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, regulado por la Ley N° 29727 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2008-JUS.



Que, mediante Expediente N° 21343-2018, don ANTONIO CESAR GHIGGO TORRES y doña NORA GEORGINA QUINECHE CASTRO, solicitan se declare la separación convencional del vínculo matrimonial contraído en el Concejo Provincial de Huaral, acogiéndose al Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior regulado por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

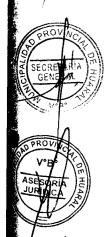
Que, habiendo realizado la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 5° de la Ley N° 29227 y su Reglamento para el presente expediente, el Abogado Responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior a que se refiere la Ley N° 29227, otorga la conformidad correspondiente, a efectos de continuar con el trámite respectivo.

Que, de conformidad con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; se lleva a cabo la Audiencia Única de Ratificación de Separación Convencional, en cuyo acto don ANTONIO CESAR GHIGGO TORRES y doña NORA GEORGINA QUINECHE CASTRO, expresan libremente su voluntad de RATIFICARSE en la solicitud de Separación Convencional. Asimismo, el Gerente de Asesoría Jurídica, como abogado responsable señala que la solicitud se encuentra debidamente saneado y expedito para emitir la resolución de a!caldía.

QUE, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N°27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LA LEY N° 29227 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 009-2008-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la Separación Convencional de don ANTONIO CESAR GHIGGO TORRES y doña NORA GEORGINA QUINECHE CASTRO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, consecuentemente, téngase por suspendido los deberes relativos al lecho y habitación y por fenecido el régimen matrimonial de sociedad de gananciales, dejando subsistente el vínculo matrimonial.



Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe 000061
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 301-2018-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que cualquiera de los cónyuges puede solicitar a esta Corporación Edil, la Disolución del Vínculo Matrimonial, después de dos (02) meses de emitida la presente resolución, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 29227 concordante con el Artículo 13° de su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las demás áreas en los que les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI Alcaldesa de Huaral



